



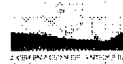
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION.

Radicado: D 2019070002135

Fecha: 26/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Ante la petición escrita Radicado 2019010019053 del 18 de enero de 2019, el Señor Juan Carlos Quiceno Marín, Rector de la Institución Educativa San Luis del municipio de San Luis, en representación de la Comunidad Educativa de dicha Institución Educativa, solicita sea analizada la situación que están viviendo con la educadora **MARIA EDILCE CLAVIJO**, identificada con Cédula **37.323.095**, quien viene vinculada en Propiedad como Docente de Preescolar.

La comunidad educativa manifiesta su desaprobación frente a las actitudes y proceder de la Servidora Docente María Edilce Clavijo, las cuales se resumen en mal trato verbal hacia padres de familia, acometidas a través de redes sociales, sumados en la falta de *respeto hacia todos los diferentes estamentos institucionales*, en especial, los problemas que vive a diario con la docente Sandra Milena Alzate Marín, como lo manifiesta ésta en comunicación del 3 de octubre de 2018, remitida al señor Rector.

Situación que cada vez, se torna más intolerante e inconveniente afectando la comunicación con la docente y su convivencia al interior del establecimiento educativo.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría, en atención al llamado y preocupación de la Comunidad educativa de la Institución Educativa San Luis del municipio de San Luis, considera procedente Trasladar por necesidad del servicio para otro establecimiento educativo a la Docente María Edilce; siendo procedente reubicar al Educador Vinculado en Provisionalidad, **EDISON ESTEBAN OCHOA HOYOS**, identificado con Cédula **1.042.706.538**, quien viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Nariño.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **MARIA EDILCE CLAVIJO**, identificada con Cédula **37.323.095**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Nariño, en reemplazo de Edison Esteban Ochoa Hoyos, identificado con Cédula 1.042.706.538, quien pasa a otro municipio, plaza 1931500-032 -población mayoritaria; la señora María Edilce viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa San Luis del municipio de San Luis, plaza 6600000-050 –población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **EDISON ESTEBAN OCHOA HOYOS**, identificado con Cédula **1.042.706.538**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad como Docente de Preescolar para la Institución Educativa San Luis del municipio de San Luis, en reemplazo de María Edilce Clavijo, identificada con Cédula 37.323.095, quien pasa a otro municipio, plaza 6600000-050 –población mayoritaria; el Educador Ochoa Hoyos, viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Nariño, plaza 1931500-032 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

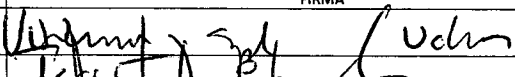
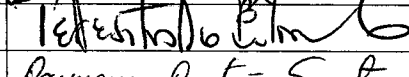
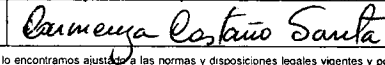
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		24/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		23/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		22-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			